



## ***Resolución de Presidencia Ejecutiva***

**VISTOS:** Los Informes N° 227-2022-PROMPERU/GG-ORH y N° 228-2022-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y los Informes N° 264-2022-PROMPERU/PE y N° 265-2022-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2022-PROMPERU/PE, se resolvió, entre otros, encargar al señor Ricardo Manuel Francisco Limo del Castillo, Asesor de la Presidencia Ejecutiva, las competencias y funciones del cargo de Director de Coordinación de las Oficinas Regionales de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, a partir del 26 de mayo de 2022;

Que, atendiendo a lo señalado en los documentos de vistos, corresponde dejar sin efecto el referido encargo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, la Directiva N° 004-2019-PROMPERU/GG-OAJ y la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – Dejar sin efecto, a partir del 30 de mayo de 2022, el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2022-PROMPERU/PE, mediante la cual se encarga al señor Ricardo Manuel Francisco Limo del Castillo las competencias y funciones del cargo de Director de Coordinación de las Oficinas Regionales de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU.

**Regístrese y comuníquese.**